

## FICHA PRÁCTICA: AU-PAIR

Au pair es una modalidad de trabajo temporal en el extranjero que se realiza en domicilios particulares con familias. El trabajo consiste en cuidar niños y ayudar en las tareas domésticas. A cambio de estas tareas se recibe alojamiento, manutención y una pequeña remuneración en concepto de "dinero de bolsillo".

Está dirigido a jóvenes que desean viajar al extranjero para perfeccionar un idioma, de esta forma se practica de una forma natural hablando cada día con la familia. Además para los jóvenes este sistema es una manera económica de alojarse en el país de destino. En ocasiones, la au pair asiste a cursos de idioma u otro tipo en sus horas libres. En algunos países, como Estados Unidos, la asistencia a clases es obligatoria durante la estancia.

Las au pair no mantienen una relación laboral con la familia correspondiente sino que se acogen al Tratado Europeo sobre Au pair, en el caso de Europa, y las normas que correspondan en el caso concreto de cada país.

Tenemos que tener cuidado de no confundir a las au pair con las nannies (nanny en singular) que son personas contratadas para llevar la educación de los niños pero que no acostumbran a vivir con la familia empleadora. Su formación está relacionada con la educación y la pedagogía, y sus honorarios, obligaciones y derechos laborales se rigen por la legislación laboral correspondiente.

Lo primero que tenemos que hacer es buscar una agencia que gestione servicios de au pair. Para asegurarnos de que todo es legal, lo mejor es comprobar que la agencia pertenece a la International Au-Pair Association (IAPA), organización creada en 1994 para asistir a las personas que realizan estas tareas. Gracias a la IAPA se proporciona a las *au pair* información sobre el país al que acudirán, se aglutina a agencias y empresas relacionadas con la gestión de servicios de au pair y se garantiza asistencia práctica, para evitar posibles complicaciones.

Los servicios que ofrecen las agencias varían pero, en general, se encargan de conseguir una familia adecuada para cada au pair o viceversa, de los trámites burocráticos y de los

visados. El solicitante tiene que entregar una cantidad de dinero por la que tiene derecho a estos servicios.

Algunos países, como el Reino Unido, presentan restricciones en cuanto a la nacionalidad de la au pair requerida. Lo mejor es consultar con la agencia correspondiente la posibilidad de obtener el puesto al que aspiramos.

Existen guías publicadas relacionadas con las au pair. Especialmente recomendada por organizaciones y agencias es *The Au Pair and Nanny's Guide to Working Abroad* de Susan Griffith y Sharon Legg. Transitions Abroad, la página web dedicada a estudios y trabajos en el extranjero, ofrece un pequeño resumen de los puntos más importantes del capítulo "Trabajar como Au pair en Europa".

Resumiendo:

• **Características generales:**

- La estancia au pair suele ser entre seis meses y un año, con excepción de los meses de verano que son estancias más cortas.
- El alojamiento (en una habitación independiente) y la manutención son gratuitos.
- La jornada laboral es de un máximo de cinco horas diarias
- Se dispone de un día libre como mínimo a la semana

• **Características de la persona au pair**

Pueden variar en función del país escogido, pero generalmente son las siguientes:

- Edad entre 18 y 30 años
- Conocimiento mínimo del idioma
- Es preferible no fumar
- Se valora tener permiso de conducir
- Normalmente las familias tienen preferencia por contratar chicas, aunque algunos países también aceptan chicos

**Otras modalidades**

Ayuda-madre: El horario de trabajo es de ocho horas. Se dispone de menos tiempo libre y la remuneración es superior.

Demi au pair: Las horas de trabajo son inferiores. Se tiene derecho a alojamiento y manutención, pero sin dinero de bolsillo.

## **Normativa**

Acuerdo del Consejo de Europa de 24 de noviembre de 1969. España se incorpora al acuerdo el 24 de junio de 1988 (BOE núm. 214 de 6 de septiembre de 1988).

Resolución de 15/6/89 del Ministerio de Asuntos Exteriores (BOE núm.152 de 27 de junio de 1989) referente al trabajo au pair

## **ENLACES DE INTERÉS**

### **International Au-Pair Association (IAPA)**

<http://iapa.org/>

### **Inforjoven**

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142322124213&language=es&pagename=PortalJoven%2FPage%2FJUVE\\_contenidoFinalMenuIzquierdo](http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142322124213&language=es&pagename=PortalJoven%2FPage%2FJUVE_contenidoFinalMenuIzquierdo)

### **Portal Europeo de Juventud**

[http://europa.eu/youth/working/au\\_pair/index\\_eu\\_es.html](http://europa.eu/youth/working/au_pair/index_eu_es.html)

### **Universia. Red de universidades de habla hispana y portuguesa.**

<http://internacional.universia.net/verano/trabajar/de-que-quieres-trabajar/aupair/index.htm>

### **Recomendación de la Comisión de 20 de diciembre de 1984 sobre un acuerdo europeo del Consejo de Europa relativo a la colocación “au pair” (85/64/CEE)**

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=DD:05:04:31985H0064:ES:PDF>

### **Transitions Abroad**

[www.transitionsabroad.com](http://www.transitionsabroad.com)

Actualizado el 20/5/2013

Centro de Documentación  
Europea y Europe Direct de la  
Comunidad de Madrid

C/ Castelló 123, 28006 Madrid  
Tel. 912761224 [cde@madrid.org](mailto:cde@madrid.org)